

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección Primera, y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario que se cita.

Que mediante oficio emitido por el Tribunal Superior de justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección Primera, en el procedimiento ordinario 907/15, originado por recurso contencioso administrativo interpuesto por Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva contra la resolución del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 10.8.2015, por la que se acuerda el reintegro parcial de la ayuda concedida a la mencionada Mancomunidad en expediente HU/OCO/0006/2012, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, Sección Primera.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 907/15, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen

oportunamente, continuará el procedimiento por su trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 24 de noviembre de 2017.- El Director, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»